

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000153 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **14 JUN 2022**

VISTO:

La Solicitud de fecha 13 de abril del 2022, Informe N°096-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de mayo del 2022 e Informe N°0000063-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 12 de mayo del 2022; sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a favor del Servidor Nombrado **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de abril del 2022, el servidor Nombrado **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**; solicita el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Señora Madre Doña **NELLY CARRILLO DE ROMAN**, acaecido el 22 de mayo del 2021, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N°2000761510; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Ancash - Chimbote, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N°096-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de mayo del 2022, la responsable de Escalafón y Control de Personal, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N°420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; “Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público”. Que en dicho texto normativo en el numeral:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponde, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000153

14 JUN 2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

4.7 Gastos por Sepelio y Luto: La entrega económica Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario, la suma de S/. 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)

Que, con Informe N°0000063-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 12 de mayo del 2022, el Auxiliar Administrativo de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público, procediendo a realizar el cálculo correspondiente siendo como sigue:

| | | |
|---------------------------------------|---|-----------------|
| Subsidio por Fallecimiento | : | 1,500.00 |
| Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto | : | <u>1,500.00</u> |
| TOTAL SUBSIDIOS | : | 3,000.00 |

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, solicitado por el Servidor Nombrado **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**, por el deceso de su Señora Madre **NELLY CARRILLO DE MORAN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público, siendo como sigue:

| | | |
|---------------------------------------|---|-----------------|
| Subsidio por Fallecimiento | : | 1,500.00 |
| Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto | : | <u>1,500.00</u> |
| TOTAL SUBSIDIOS | : | 3,000.00 |

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000153

14 JUN 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

